

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Gestión de Vestimentas para Danzas en Beneficio de Grupos Indígenas.					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en gestionar ante dependencias gubernamentales encargadas para el desarrollo de las poblaciones indígenas y conservación de la cultura, el material para la elaboración del vestuario típico de los grupos étnicos con la finalidad de mantener arraigadas las costumbres de cada comunidad del municipio.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 2, 4, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 20, párrafo II de la Ley del Desarrollo y Cultura Indígena del Estado de México Artículos y Artículo 8 fracción V del Bando Municipal de Temascalcingo.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno			VIGENCIA	Anual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los grupos de danza se vean en la necesidad de adquirir nueva vestimenta debido al deterioro de su vestuario				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por escrito dirigida al Vocal Ejecutivo del CEDPIEM o al Director del CCDI, Atlacomulco, con copia para la Coordinación de Asuntos Indígenas. Deben de integrarse todos los datos de las personas que integran el grupo de danza como son: nombre, edad, y firma de los integrantes del grupo y quien los represente. La solicitud debe contar con sello del Delegado Municipal de la localidad y Fiscales.		ORIGINAL X	COPIA(S) X	Artículos 2, 4, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20, párrafo II de la Ley del Desarrollo y Cultura Indígena del Estado de México Artículos y artículo 8 fracción V del Bando Municipal de Temascalcingo. Se piden los requisitos para comprobar la existencia de los integrantes del grupo de danza, acreditar datos de cada danzante, validez a la gestión y para tener la relación detallada del material solicitado.	
2. Cotización de los metros de tela necesarios para la elaboración de cada una de las vestimentas así mismo de cada uno de los accesorios necesarios e instrumentos musicales.			X		
3. Identificación oficial. Acta de nacimiento si no se cuenta con credencial de elector.			X		
4. CURP			X		
PERSONAS MORALES					
Mismo que personas físicas.		ORIGINAL	COPIA(S)	Mismo que el anterior.	
Adicionalmente identificación de representante legal.			X		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
Mismo que personas físicas además de identificación y nombramiento oficial del responsable de la institución.		ORIGINAL	COPIA(S) X	Mismo que el anterior.	
OTROS					



No aplica.		ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos.		TIEMPO DE RESPUESTA:	El tiempo de respuesta será de 3 a 4 meses.	
VIGENCIA:	Permanente.				
COSTO:	\$ El trámite es totalmente gratuito				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	Realizar la gestión directamente ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas o el CEDIPIEM.				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Por las reglas de operación del programa, se admitirán todos aquellos oficios de comunidades que no hayan sido beneficiadas con este tipo de apoyos de lo contrario no se admitirán las solicitudes.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Ayuntamiento de Temascalcingo			Coordinación de Asuntos Indígenas		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. Eugenio Adrián Bernal González.				
DOMICILIO:	CALLE:	Oficinas Administrativas, Paraje La Cortina, Barrio El Puente, Temascalcingo, Estado de México		NO. INT. Y EXT.:	Sin número.
COLONIA:	Barrio El Puente		MUNICIPIO:	Temascalcingo.	
C.P.:	50400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9 a 16 horas, de lunes a viernes.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
718	12-6-14-14	108	1260167	asuntos_indigenas_temascalcingo@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.	
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A qué se refiere la gestión?				

RESPUESTA:	En apoyar a los grupos de danza a cumplir los requisitos, realizar la solicitud y dar seguimiento a esta, para recibir el apoyo económico o los materiales para elaborar o adquirir sus trajes de danza.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son las instituciones de gobierno ante las cuales se gestiona el apoyo?
RESPUESTA:	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CEDIPIEM) y Comisión Nacional para Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI))
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Los solicitantes deben aportar alguna cantidad económica para gestión y trámite del apoyo?
RESPUESTA:	No aportan ninguna cantidad económica solamente cubrirán sus gastos personales como traslado y viáticos generados por visitas a las institución que vaya a otorgar el apoyo.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Gestión de Cursos de Lectura y Escritura Mazahua y Otomí .

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<hr/> <p>C. Eugenio Adrián Bernal González. Coordinador de Asuntos Indígenas</p>	<hr/> <p>C. Eugenio Adrián Bernal González. Coordinador de Asuntos Indígenas</p>	<p>01-03-2017</p>